

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo- Córdoba, 5 de abril de 2021. Señor Juez, doy cuenta a usted del anterior memorial presentado por la doctora HIRMINIA PEROZA PORTILLO. PROVEA.-

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MORIS MIGUEL SANCHEZ DÍAZ C.C. 78.026.561
APODERADO: HIRMINIA PEROZA PORTILLO C.C 1.073.826.722
DEMANDADO CARMEN ALICIA AYAZO BRUNO C.C. 34.959.849
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2020-00179-00

Visto el anterior informe de Secretaria y teniendo en cuenta que se encuentra aportado el oficio de la Alcaldía Montería Movilidad Inteligente y Segura S.A.S, mediante el cual manifiestan que ha inscrito en el registro magnético automotor de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Montería, el embargo ejecutivo de menor cuantía decretado en el oficio N° 00175 de 15 de febrero de 2021, siendo conducente y pertinente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se accederá a ello y en consecuencia se ordenará la inmovilización del vehículo de placas QEG-911, marca RENAUL TWINGO AUTHENTIQUE, MODELO 2009, COLOR GRIS ECLIPSE, CON NÚMERO DE MOTOR C708Q032247, CON NÚMERO DE CHASIS 9FBC06V059L031984.

Por lo anterior expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de san Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la inmovilización del vehículo automotor de propiedad de la demandada CARMEN ALICIA AYAZO BRUNO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.959.849, con las siguientes características: placas QEG-911, marca RENAUL TWINGO AUTHENTIQUE, MODELO 2009, COLOR GRIS ECLIPSE, CON NÚMERO DE MOTOR C708Q032247, CON NÚMERO DE CHASIS 9FBC06V059L031984

SEGUNDO: OFICIAR en tal sentido a la policía Nacional, para que efectúe la inmovilización del mencionado automotor y lo ponga a disposición del despacho a través del correo electrónico del despacho. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ (E)

Firmado Por:

JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-
CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0604a644671a0910e7e15ab6dbbead3be9032b7ceb72b1766e475ed80ac412c

Documento generado en 05/04/2021 07:44:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**